

Producto	Partida asuclatoria	Pesetas Tm. neta
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 7.454 Mes en curso: 7.454
Alpiste.	10.07.D.II	Febrero: 7.734 Contado: 10 Mes en curso: 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 26 de noviembre de 1985), el Secretario de Estado de Hacienda, Luis de Velasco Rami.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## 1956

**RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de enero de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno (Secretaría del Presidente del Gobierno, Secretaría del Vicepresidente del Gobierno, Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa y Secretaría General de Presidencia).**

Ilustrísimos señores:

El Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de enero de 1986, aprobó el siguiente acuerdo:

«Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno (Secretaría del Presidente del Gobierno, Secretaría del Vicepresidente del Gobierno, Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa y Secretaría General de Presidencia).»

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1986.-El Subsecretario, Miguel Martín Fernández.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

### A N E X O

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de la Presidencia del Gobierno (Secretaría del Presidente del Gobierno, Secretaría del Vicepresidente del Gobierno, Secretaría de Estado para las Relaciones con las Cortes y la Coordinación Legislativa y Secretaría General de Presidencia)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes de la Presidencia del Gobierno (Secretaría del Presidente del Gobierno, Secretaría del Vicepresidente del Gobierno, Secretaría de Estado para las Relacio-

nes de las Cortes y la Coordinación Legislativa y Secretaría General de Presidencia), serán los relacionados en el catálogo anexo al presente acuerdo, en el que se detalla su nivel de complemento de destino así como la cuantía del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de enero de 1986, a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de entrada en vigor del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado percibirá durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

Cuarto.-En los casos en que los puestos de trabajo, por sus características peculiares, sean desempeñados por miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, estos funcionarios continuarán sujetos al régimen retributivo establecido en el Real Decreto-ley 9/1984, de 11 de julio, y de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 1781/1984, de 26 de septiembre, se observará la siguiente asignación a efectos de concepto de plena dedicación:

- Puestos de trabajo de nivel 30: Grupo 1.º
- Puestos de trabajo de nivel 26 al 29: Grupo 2.º
- Puestos de trabajo de nivel 24 y 25: Grupo 3.º
- Puestos de trabajo de nivel inferiores al 24: Grupo 5.º

Dichos funcionarios percibirán sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios de la Presidencia del Gobierno.

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SECRETARÍA DEL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO, SECRETARÍA DE ESTADO PARA LAS RELACIONES CON LAS CORTES Y LA COORDINACIÓN LEGISLATIVA Y SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, EXCLUIDOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE DOTACIONES, EL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y LA CUANTÍA EN MILES DE PESETAS DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACIONES	NIVEL C.D.	COMPLEM. ESPECIFICO
Secretaría y Oficina del Presidente	Consejero Técnico Oficina Presidente Gobierno	3	28	1090
	Jefe Secretaría Presidente Gobierno	1	24	853
	Jefe Sección de Información (Oficina P.G.)	1	24	150
	Jefe Secretaría del Secretario del P.G.	1	22	421
	Jefe Adjunto Secretaría Presidente Gobierno	3	22	556
	Jefe Oficina del Presidente del Gobierno	1	20	148
	Administrativo Oficina Presidente Gobierno	2	18	148
	Jefe Adjunto Secretaría Subsecret. o asimil.	2	17	148
	Personal Secretaría Subsecretario o asimil.	2	15	148
	Jefe de Negociado escala C	2	14	0
Secret. y Oficina Vicepte. Gobierno	Jefe Secretaría Vicepresidente Gobierno	1	24	853
	Jefe Secretaría Secretario del V.G.	1	22	421
	Jefe Adjunto Secretaría Vicepresidente Gob.	1	22	556

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACIONES	NIVEL C.D.	COMPLEM. ESPECIFICO
	Administrativo Oficina Vicepres. Gobierno	3	18	148
	Jefe Adjunto Secretaria Subsecret. o asimil.	1	17	148
	Personal Secretaria Subsecretario o asimil.	2	15	148
Jefatura de Protocolo	Jefe de Negociado escala C	2	14	0
	Subdirector General	1	30	2424
	Vocal Asesor	1	30	1569
	Consejero Tecnico Presidencia Gobierno	1	28	1030
	Administrativo Of. Protocolo	1	18	0
	Secretario/a de Director general	2	15	148
Jefatura de Seguridad	Jefe de Negociado escala C	2	14	0
	Subdirector General	1	30	2424
	Jefe de Gabinete de Seguridad	1	24	872
	Delegado Seguridad Presidente Gobierno	1	24	683
	Delegado Seguridad Vicepresidente Gobierno	1	24	683
	Jefe Seccion Seguridad	3	24	576
	Jefe Seccion Control	1	24	576
	Jefe Secretaria de Seguridad	1	24	383
	Jefe Adjunto Seccion Seguridad	7	17	575
	Secretario/a de Director general	2	15	148
	Jefe de Negociado escala C	4	14	0
Jefatura de Medios Operativos	Ordenanza	23	6	0
	Subdirector General	1	30	2424
	Vocal Asesor	1	30	1569
	Consejero Tecnico Presidencia Gobierno	1	28	1030
	Director Programa de Proyectos	1	24	784
	Director de Programa de la Presidencia G.	1	24	784
	Jefe Gabinete Telegrafico Presid. Gobierno	1	24	536
	Jefe Seccion Gabinete Telegrafico Pres. G.	3	24	482
	Jefe Seccion de Proyectos	2	24	357
	Jefe de Seccion de Presupuestos	2	24	190
	Jefe de Seccion de Personal	1	24	130
	Jefe de Seccion escala A	4	24	0
	Aditivo. Gabinete Teleg. Presid. Gobierno	9	18	482
	Administrativos Jefatura M.O.	9	18	0
	Secretario/a de Director general	2	15	148
	Jefe de Negociado escala C	14	14	0
	Portero Mayor Presid. Gobierno	1	14	107
	Ordenanza de Palacio y Presidencia	8	14	0
	Portero Mayor Direccion General	1	8	19
	Puesto de trabajo nivel 7-grupo E	5	7	0
	Ordenanza	13	6	0
<b>Secretaría Estado Relaciones Cortes</b>				
Secretaria y Servicios Juridicos	Jefe de los Servicios Juridicos	1	30	1997
	Vocal Asesor	2	30	1247
	Consejero tecnico	4	28	905
	Jefe de Servicio	1	24	392
	Jefe de Seccion escala A	2	24	0
	Jefe Secretaria Secretario Estado	1	22	606
	Analista Programador	1	18	273
	Jefe Adjunto Secretaria Secretario Estado	1	17	161
	Personal Secretaria Secretario Estado	2	15	148
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	3	13	60
	Grabador	2	10	52
	Jefe de equipo	2	10	0
	Portero Mayor Secretaria de Estado	1	9	54
Gabinete Secretario de Estado	Asesor Ejecutivo (Gabinete Secret. Estado)	2	30	1247
	Secretario/a de Director general	1	15	148
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	2	13	60
D.G. Relaciones con el Senado	Secretario/a de Director general	2	15	148
	Portero Mayor Direccion General	1	8	19
S.G. Iniciativas Parlament. Senado	Subdirector General	1	30	1247
	Consejero tecnico	1	28	905
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60
	Jefe de equipo	1	10	0
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	7	0
S.G. Seguimiento Legislativo Senado	Subdirector General	1	30	1247
	Consejero tecnico	1	28	905
	Director de Programa	1	24	706
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60
	Jefe de equipo	1	10	0
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	7	0
D.G. Relaciones Congreso Diputados	Secretario/a de Director general	2	15	148
	Portero Mayor Direccion General	1	8	19
S.G. Iniciativas Parl. Congreso Diput	Subdirector General	1	30	1247
	Consejero tecnico	1	28	905
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60
	Jefe de equipo	1	10	0
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	7	0
S.G. Seguim. Legisl. Congreso Diput.	Subdirector General	1	30	1247
	Consejero tecnico	1	28	905
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60
	Jefe de equipo	1	10	0
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	8	0

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACIONES	NIVEL C.O.	COMPLEM. ESPECIFICO	
<u>Secretaría General de Presidencia</u>					
Secretaría Secret. Gral. Presidencia	Jefe Secretaría Subsecretaría o asistido	1	22	367	
	Jefe Adjunto Secretaría Subsecret. o asistid.	1	17	148	
D.G. Medios Comunicación Social	Personal Secretaría Subsecretaría o asistid.	2	15	148	
	Portero Mayor Subsecretaría y asist.	1	9	67	
	Jefe de Servicio	1	26	706	
	Jefe de Sección escala A	4	24	0	
	Secretario/a de Director general	2	13	148	
	Jefe de Negociado escala C	7	14	0	
	Jefe de equipo	2	10	0	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	2	8	0	
	Portero Mayor Dirección General	1	8	19	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	4	7	0	
	Destino mínimo grupo D	2	6	0	
	Destino mínimo grupo E	4	5	0	
	S.G. Regimen Jurídico Radiod. y T.V.	Subdirector General	1	30	1247
		Jefe Servicio Regimen Jurídico de Emisoras	1	26	706
Jefe Sección Asuntos Jurídicos		3	24	222	
Jefe de Negociado escala C		7	14	0	
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	60	
Destino mínimo grupo A		1	11	0	
Jefe de equipo		2	10	0	
Puesto de trabajo nivel 7 grupo D		3	7	0	
Destino mínimo grupo D		3	6	0	
S.G. Empresas y Activid. Com. Social		Subdirector General	1	30	1247
		Coordinador de Actividades	1	28	734
		Jefe Servicio de Prensa	1	24	706
		Jefe de Servicio	1	26	392
		Jefe de Sección escala A	7	24	0
	Jefe de Negociado escala B	1	14	0	
	Jefe de Negociado escala C	9	14	0	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60	
	Jefe de equipo	1	10	0	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	1	8	0	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	4	7	0	
	<u>D.G. Centro Investig. Sociológicas</u>				
	D.G. Centro Investig. Sociológicas	Secretario/a de Director general	2	15	148
		Portero Mayor Dirección General	1	8	19
Secretaría General	Subdirector General	1	30	925	
	Jefe de Servicio	1	26	534	
	Jefe de Servicio	2	26	392	
	Jefe de Sección escala A	2	24	0	
	Jefe de Negociado escala C	4	14	0	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60	
	Puesto de trabajo nivel 8 grupo D	3	8	0	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	7	0	
	Gabinete Técnico	Subdirector General	1	30	1569
		Jefe Proyecto-Jefe Serv. Sist. Informat.	1	24	797
		Jefe de Servicio	3	24	706
		Jefe de Sección escala A	3	24	0
		Analista Funcional	1	20	443
		Programador de Primera	1	17	229
Jefe de Negociado escala C		2	14	0	
Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30		1	13	60	
Puesto de trabajo nivel 8 grupo D		3	8	0	
Puesto de trabajo nivel 7 grupo D		2	7	0	

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1957

ORDEN de 15 de enero de 1986 por la que se aprueban los modelos de los títulos de Graduado Escolar, Bachillerato y Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, y de los certificados de Escolaridad.

Ilustrísimos señores:

La Orden de este Departamento de 17 de noviembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), que reguló el procedimiento de expedición de títulos de Graduado Escolar, Bachillerato y Formación Profesional de Primero y Segundo

Grado, y de los certificados de Escolaridad, dispuso, en su punto segundo, que dichos títulos y certificados se ajustarán a los modelos que reglamentariamente se determinen.

Implantado ya el tratamiento informático del proceso de expedición de los referidos títulos y certificados, se hace preciso determinar los modelos a que han de ajustarse los mismos, adoptando a la vez las medidas técnicas necesarias para garantizar la autenticidad de tales documentos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se aprueban los modelos de título de Graduado Escolar, Bachiller, Técnico Auxiliar, Técnico Especialista, así como los de certificado de Escolaridad de Educación General Básica y de Formación Profesional de Primer Grado, que se insertan como anexo a la presente orden.

Segundo.-Los títulos y certificados irán impresos en papel offset de 145 gramos por metro cuadrado, con medidas UNE A-4 (21 x 29,7 centímetros). En todos ellos figurarán preimpresas las firmas del Ministro y del Subsecretario del Departamento.